

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/68, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 18 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Filología Inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, constituida por los siguientes señores:

Admitidos:

D. Rafael Fente Gómez.

Excluidos:

D. Francisco García Tortosa (Informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Santiago y Valladolid (para San Sebastián).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 8 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Santiago y Valladolid (para San Sebastián), constituida por los siguientes señores:

Admitidos

Don Armando José Torrent Ruiz.
Don Emilio Valiño del Río.
Don Francisco Samper Polo.
Don Alejandro Fernández Varreiro.
Don Manuel Salvadores Poyán.
Don Fermín Camacho Evangelista.

Excluidos

Don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e Informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1972.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de julio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

Hmo. Sr.: Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha acordado convocar concurso-oposición libre para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de este Departamento con arreglo a las normas siguientes:

I. Normas generales

1. Mediante el citado concurso-oposición se cubrirá un número de plazas vacantes no inferior a doce.

2. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden y se ajustará a lo señalado en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968), y en el vigente Reglamento del Cuerpo de Arquitectos, aprobado por Decreto 1557/1972, de 2 de junio, en cuanto no esté previsto en esta convocatoria.

II. Requisitos

3. Para ser admitidos al concurso-oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Haber cumplido veintinueve años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditándolo mediante certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni por Tribunal de Honor, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Observar buena conducta.
- Estar en posesión del título de Arquitecto superior, expedido por Centro competente del Estado español, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos para su expedición.
- Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

4. Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirijirán la correspondiente solicitud al Subsecretario de la Vivienda, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones y los requisitos de la norma cuarta, se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en ella, lo harán constar expresamente en la solicitud, acompañando la correspondiente justificación.

Asimismo deberán expresar en dicha solicitud el idioma, inglés o francés, por el que optan para la realización del cuarto ejercicio.

5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. En caso de que la solicitud estuviera incompleta, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

7. Los derechos de examen serán de mil (1.000) pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste, cuando el pago de los derechos se haga por giro postal, cuya imposición habrá de efectuarse a «Ministerio de la Vivienda, Habilitación General, Derechos de Examen». Cuando se haga el abono directamente en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, se entregará este importe juntamente con la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar, en su caso, el grupo en que se incluyan los aspirantes que se acojan a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. En cuanto a los excluidos se hará constar el motivo de su inadmisión, y los que la consideren infundada dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la expresada lista, para interponer ante la propia Subsecretaría la reclamación que estime oportuna, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez examinadas las reclamaciones habidas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, expresando las razones por las que han sido aceptadas o rechazadas aquéllas.

9. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Tribunal

10. El Ministerio de la Vivienda designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Director general de Arquitectura, que podrá delegar en el Subdirector general de Arquitectura y Edificios Oficiales.

Vicepresidente: Subdirector general de Planeamiento y Régimen del Suelo, que podrá delegar en el Jefe de la Sección de Planeamiento General.

Vocales:

Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Un Arquitecto en representación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos.

El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Oficial Mayor del Departamento, que actuará al mismo tiempo de Secretario del Tribunal.

Vocal suplente: El Jefe de la Sección de Personal, que actuará al propio tiempo de Secretario suplente.

11. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

V. Comienzo y desarrollo de las pruebas

13. Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses y sin exceder de ocho meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal, con una antelación de al menos quince días hábiles, publicará en el mismo periódico oficial anuncio señalando día, hora y local para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores durante todo el concurso-oposición y del comienzo del primer ejercicio. El anuncio correspondiente a los ejercicios restantes, así como a cada una de sus fases, se fijará, cuando menos, con veinticuatro horas de antelación, en el tablón de anuncios del Ministerio y en el local en que se hayan celebrado las pruebas anteriores.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos aquellos que no comparecieren.

15. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

Asimismo, si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la solicitud presentada para tomar parte en el concurso-oposición.

VI. Ejercicios y calificaciones

16. El concurso-oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio. A) Urbanismo. — Por los opositores se formulará un juicio crítico sobre un plan parcial de ordenación dado por el Tribunal, proponiéndose, al mismo tiempo, las mejoras que se estimen convenientes, en un tiempo máximo de tres horas, calificándose el trabajo de cero a cinco puntos, y siendo la mínima necesaria para el aprobado de dos puntos.

B) Vivienda. — Los aspirantes efectuarán un análisis crítico, funcional, constructivo y estético de un edificio destinado a viviendas, así como una propuesta de mejoras de la ordenación general del edificio y de una de las plantas de viviendas, durante un tiempo máximo de tres horas, otorgándose una calificación de cero a cinco puntos, con un mínimo de dos puntos. La calificación acumulada de las pruebas de Urbanismo y Vivienda no podrá ser inferior a cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio. A) Conjuntos y Monumentos. — Consistirá en enunciar la problemática de un conjunto histórico-artístico en cuanto a su ordenación y revalorización y en una propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización. El tiempo para su realización será de tres horas, calificándose la prueba de cero a tres puntos; la calificación parcial mínima será de un punto, y la calificación acumulada mínima de siete puntos.

A continuación los opositores realizarán un análisis de los problemas de restauración relativos a un monumento determinado del conjunto histórico-artístico anterior, así como la

propuesta de soluciones para la restauración y revalorización durante un tiempo máximo de tres horas. Este ejercicio se calificará de cero a tres puntos; la calificación parcial mínima será de un punto, y la calificación mínima acumulada, de nueve puntos.

B) Tecnología de la edificación. — Comprenderá el diagnóstico de las causas de tres fallos constructivos a partir de su sintomatología y una propuesta de soluciones, expresando el tratamiento sintomático y etiológico para cada caso durante el tiempo máximo de tres horas, otorgándose la calificación de cero a seis puntos; la calificación parcial mínima será de tres puntos, y la acumulada mínima de trece puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no la hubieran alcanzado.

Tercer ejercicio. Derecho administrativo. — Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a la suerte del cuestionario anexo. Este ejercicio será leído públicamente y calificado de cero a cinco puntos; la calificación parcial mínima será de dos puntos, debiéndose obtener un mínimo de dieciséis puntos, sumadas las calificaciones de los ejercicios anteriores para poder participar en el ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio. Idiomas. — Comprenderá la traducción sin diccionario de un texto técnico en el idioma (inglés o francés) elegido por el opositor, durante el tiempo máximo de dos horas. Este ejercicio será calificado de cero a cuatro puntos, siendo la calificación parcial mínima de dos puntos y, por tanto, la mínima acumulada la de dieciocho puntos para pasar a la prueba siguiente.

Para la mejor valoración de este ejercicio, el Tribunal podrá valerse de la colaboración especializada que estime precisa.

En todas las redacciones a que se refiere cada una de las pruebas de los cuatro ejercicios anteriores, y en las distintas facetas a que los mismos se refieren, los escritos no podrán exceder de cuatro hojas en cada una de ellos y de dos en el de idiomas, redactadas por una sola cara, y en cuanto se refiere a croquis tampoco podrán exceder de cinco los pliegos que han de ser empleados por los opositores para graficar las diferentes propuestas de soluciones que se citan.

Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por este Ministerio foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas UNE a-4 y UNE a-3, referentes a las hojas o pliegos de escritos y croquis, respectivamente.

17. Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

18. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

19. Justificación de méritos profesionales y entrevista con el Tribunal. — Los opositores que hayan superado las pruebas anteriores aportarán la justificación de cuantos méritos profesionales posean, a fin de que puedan ser valorados por el Tribunal, que los calificará de cero a cinco puntos; la calificación parcial mínima será de un punto, y la acumulada total mínima de veinte puntos.

Por último, el Tribunal tendrá un cambio de impresiones con cada opositor, para completar los elementos de juicio que estime precisos para la evaluación definitiva.

20. Concluidas las pruebas, los opositores que las hubiesen superado serán clasificados por orden descendente de puntuación. En caso de igualdad en la puntuación obtenida ocuparán los números preferentes los de mayor antigüedad en la fecha de la expedición del título facultativo, y si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor edad.

21. El Tribunal formulará relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sin rebasar el número de plazas convocadas, y que elevará a la Subsecretaría del Ministerio juntamente con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden descendente de puntuación todos los opositores que, habiendo alcanzado la calificación acumulada mínima de veinte puntos, excedieran del número de plazas convocadas.

22. Al publicarse la relación definitiva de aprobados se anunciarán las plazas vacantes, que habrán de corresponder a Servicios periféricos a fin de que los opositores puedan solicitar, al tiempo de presentar la documentación a que se refiere la norma 24, la adjudicación de dichas plazas.

23. Los funcionarios que ocupen plazas en Organismos autónomos adscritos al Departamento, al tiempo de aprobar el concurso-oposición, podrán continuar destinados en las mismas en situación de supernumerarios.

VII. Presentación de documentación y nombramiento de los aprobados

24. La Subsecretaría publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados a fin de que, dentro del plazo

de treinta días hábiles, los interesados presenten la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si no está extendida en el impreso oficial o ha sido expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario o por Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Arquitecto o bien testimonio notarial del mismo, o bien certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

f) El personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

En defecto de los documentos concretos a que se hace referencia en los párrafos anteriores podrán acreditarse las condiciones exigidas en los mismos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

25. Los opositores aprobados que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Quienes dentro del plazo señalado en la norma 24 de esta convocatoria no presenten los documentos señalados en ella, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en este concurso-oposición. En este caso habrá de completarse el número de plazas convocadas con aquellos opositores que figuren incluídos en el acta a que se hace referencia en la norma 21, según el orden de puntuación obtenida, actuación ésta que practicará la Subsecretaría y hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

27. En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

28. La convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionario de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional: El Gobierno de la Nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Reglamento del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Orden ministerial de 18 de diciembre de 1970 y Circular 1/71, de 10 de febrero. Sanciones. Retribuciones.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de la Vivienda. Su organización y funciones.

Tema 10. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 11. La Organización Sindical, los Colegios profesionales y las Cámaras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.

Tema 12. La expropiación forzosa. Concepto, sujeto activo y pasivo; procedimiento general.

Tema 13. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 15. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 16. La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de cooperación, compensación, expropiación de polígonos y cesión de viajes. Patrimonio del suelo.

Tema 17. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de Protección Oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de Protección Oficial.

Tema 18. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 23. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 24. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alforja por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil del Ayuntamiento.

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Alguacil del Ayuntamiento:

Aspirante admitido

Don Enrique Avila Ferrer.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones durante quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alforja, 28 de junio de 1972.—El Alcalde, Miguel Cabré Ribas.—5.134-A.